



**TEXTO INTEGRO DE LAS  
PROPUESTAS DE ACUERDOS  
QUE SE SOMETERÁN A LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
“COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.  
(CEPSA)”,  
DEL 22 ó 23 DE ABRIL DE 1999.**

4

---

**TEXTO INTEGRO DE LAS  
PROPUESTAS DE ACUERDOS  
QUE SE SOMETERÁN A LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
"COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)",  
DEL 22 ó 23 DE ABRIL DE 1999.**

**PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se someten a la aprobación de la Junta las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDOS:**

1ª "Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa) y los Informes de Gestión, tanto de la "Compañía Española de Petróleos, S.A." como de su Grupo Consolidado de Sociedades, documentos todos ellos correspondientes al ejercicio de 1998 y que han sido formulados y firmados, en prueba de conformidad, por todos los miembros del Consejo de Administración en su reunión del 25 de marzo de 1999."

2ª Aprobar la Propuesta de Aplicación del Resultado obtenido por la "Compañía Española de Petróleos, S.A." en el ejercicio de 1998, en los términos en que aparece formulada por el Consejo de Administración, en la Memoria explicativa de las Cuentas Anuales, esto es, en base al siguiente detalle:

<b>Base de reparto</b>	<b>Pesetas.</b>
Beneficio del ejercicio de 1998	23.819.011.000
Remanente de años anteriores	230.262.918
<b>Total distribible</b>	<b>24.049.273.918</b>
<b>Distribución:</b>	
A Dividendo	13.824.705.285
A Reservas voluntarias	10.200.000.000
A Remanente	24.568.633
<b>Total distribuido</b>	<b>24.049.273.918</b>

3ª Aprobar la gestión desarrollada, durante el ejercicio de 1998, por el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad.

## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Reelegir en sus cargos de Administradores de la Sociedad, por un nuevo período de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, a los actuales Consejeros:

- **D. Yves Edern**, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio en 3, Rue Pierre Bonnard, les Gâtines, 78370 Plaisir (Francia), y con pasaporte nº 78.04.99.003659.
- **D. Jacques Chambert-Loir**, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio en 24, Boulevard de la République, Versailles (Francia), y con pasaporte nº 97.BA.27806.
- **D. Jacques Grundman**, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio en 18, Rue Des Fossés Saint Jacques, 75005 París (Francia), y con pasaporte nº 75.05.99.010622.
- **D. Bernard de Combret**, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio en 10, Route de Troinex, 1234 Vessy (Suiza), y con pasaporte nº 98.RE.33871 (pasaporte diplomático nº 101).

**PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:**

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

"Renovar por un año, el mandato conferido a la firma auditora "Arthur Andersen y Cía. Sociedad Comanditaria", para que proceda al examen y revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la "Compañía Española de Petróleos, S.A." y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al corriente ejercicio de 1999, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 204, punto 1, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas."

#### **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA:**

En relación con el punto cuarto del Orden del Día se emite por el Consejo de Administración el siguiente

#### **INFORME PRECEPTIVO:**

“La reciente integración de España en la Unión Monetaria y la adopción del euro, como moneda única, por once países de Europa suponen un cambio significativo del entorno económico, mayor competencia y la ampliación de las posibilidades de acceso a los mercados europeos.

En este contexto, resulta preciso extremar el seguimiento de los costos, cualesquiera que sea su naturaleza, con el objetivo de mantener en todo momento la competitividad en un mercado ampliado.

En base a ello, es conveniente que el Consejo de Administración cuente con autorización tan amplia como sea menester para, mediante los instrumentos que sean más oportunos y teniendo en cuenta la coyuntura económica, poder acudir, en el momento preciso, a los mercados de capitales, para financiar tanto los planes de inversión como las actividades ordinarias de la Sociedad.

Con este objeto, se propone solicitar la autorización de la Junta General para emitir títulos de renta fija, no convertibles en acciones de la Sociedad, por un importe máximo de 300.000.000 (trescientos millones) de euros, o su equivalente en pesetas u otras monedas, cifra que, junto a la de las obligaciones actualmente en circulación, correspondientes todas ellas a la emisión efectuada en febrero de 1994, con vencimiento el 28 de diciembre del año 2000 y por importe de 15.000 (quince mil) millones de pesetas, no supera el tope establecido por el artículo 282 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.”

A la vista del anterior Informe, se someten a la aprobación de la Junta General las siguientes

#### **PROPUESTAS DE ACUERDOS:**

- 1ª “Dejar sin efecto, en la parte no utilizada todavía, la autorización para emitir deuda, convertible o no en acciones de la Sociedad, que fue delegada en el Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de mayo de 1994, por un importe máximo de 60.000.000.000 (sesenta mil millones) de pesetas.”

2ª "Autorizar y facultar al Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previas las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, dentro del plazo máximo legal de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de esta autorización, emitir deuda no convertible en acciones de la Sociedad, representada mediante obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, simples o hipotecarios, subordinados o no y documentada por medio de títulos (múltiples, unitarios o macrotítulos) o anotaciones en cuenta, hasta un límite máximo de 300.000.000 (trescientos millones) de euros o su equivalente en pesetas."

"El Consejo de Administración podrá hacer uso de esta autorización en una o varias veces, con serie y numeración independiente para cada emisión; que podrán denominarse en euros o su equivalencia en pesetas u otras monedas y que tendrán el plazo de amortización que acuerde el Consejo de Administración para cada una de ellas dentro del límite máximo de 15 (quince) años; delegándose, igualmente, en el Consejo de Administración, con sujeción a las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación en cada caso, la determinación de las fechas, cuantía y tipos de cada emisión; la forma de representación y documentación de la misma, la remuneración a percibir por los suscriptores de la emisión, los derechos accesorios de estos últimos y los términos, condiciones y demás circunstancias de las citadas emisiones que tenga aquél por convenientes."

"Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para instar y tramitar, respecto de cada emisión que efectúe al amparo de la anterior autorización, los expedientes que resulten necesarios para obtener de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los demás Órganos de la Administración que resulten, en cada caso, competentes, todas las autorizaciones administrativas que sean precisas. Se faculta también al Consejo de Administración para designar provisionalmente, en cada emisión, al Comisario que haya de actuar como Presidente del correspondiente Sindicato de Obligacionistas y para establecer inicialmente y, una vez constituido el citado Sindicato, modificar, en su caso, previo acuerdo con este último, las reglas por las que habrán de regirse las relaciones entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas de la respectiva emisión."

"El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para efectuar, en su caso, los trámites oportunos para la inscripción, ante el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, de las emisiones que vayan a ser representadas por medio de anotaciones en cuenta y para encomendar la llevanza del Registro Contable de tales emisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores. El Consejo de Administración podrá también, siempre que se estime de interés para la Sociedad, solicitar, respecto de los valores que se emitan al amparo de tal autorización, la admisión a negociación ante las Bolsas Oficiales de Comercio, así como ante cualesquiera otros mercados secundarios, oficiales o no, actualmente existentes o que puedan crearse en el futuro."

"Conforme a lo previsto en el artículo 141.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General de Accionistas autoriza

expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad pare que éste pueda delegar, en su caso, a favor de la Comisión Ejecutiva de la Sociedad el todo o parte de las facultades que han sido delegadas al mismo por la Junta General de Accionistas por virtud de los puntos anteriores.”

## PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA:

En relación con el punto quinto del Orden del Día se emite por el Consejo de Administración el siguiente

### INFORME PRECEPTIVO:

"En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, el Consejo de Administración, en su reunión del 25 de Marzo de 1999 adoptó, entre otros acuerdos, el de redenominar el capital social en euros, aplicando el tipo de cambio irreversible aprobado por el Consejo de la Comunidad Europea, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4, artículo 109 L del Tratado de la Comunidad Europea.

En virtud de dicho acuerdo, el Capital social, que ascendía a 44.595.823.500 pesetas, pasa a quedar establecido en un importe de 268.026.297,28 euros, resultando un valor nominal unitario de las acciones de 3,0050605219 euros por acción.

Dado que el nuevo valor nominal de las acciones en euros es una cifra con decimales, se propone redondear el mismo a la unidad de euro más próxima, es decir, 3 euros y, con ese sólo objeto, se propone a la Junta General reducir su valor nominal, con cargo a reservas libres, en 0,0050605219 euros por acción, lo que se llevará a efecto mediante una Reducción del Capital Social redenominado en un importe total de 451.356,28 euros, de modo que quede fijado en 267.574.941 euros.

La reducción de Capital Social que se propone se llevará a cabo con cargo a reservas libres y se instrumentará mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en circulación. Simultáneamente, con el importe íntegro del capital social amortizado, por disminución del valor nominal de las acciones, se dotará la reserva a que se refiere el artículo 167 punto 3º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De esta forma al no haber devolución de aportaciones sociales a los accionistas ni disminución del Patrimonio Social, no ha lugar al derecho de oposición de los acreedores.

En conexión con lo anterior y al objeto de mejorar la liquidez de las acciones en los mercados bursátiles, resulta aconsejable dividir por tres el valor nominal de las mismas. Por tanto, se propone también a la Junta que el valor nominal de las acciones pase de 3 a 1 euro por acción.

Esta división del valor nominal no implica, por lo demás, modificación alguna de la cifra del nuevo capital social, que permanece invariable, aunque sí del número de acciones representativas del mismo, que pasa a ser de 267.574.941 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Ello obliga, por lo demás, a efectuar un canje de acciones que se llevará a cabo a razón de tres acciones nuevas, de un euro de valor nominal cada una, por cada una de las acciones actualmente en circulación."

A la vista del anterior Informe, se someten a la aprobación de la Junta General las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDOS:

- 1ª "Reducir el capital social redenominado en euros, que asciende a 268.026.297,28 euros, en 451.356,28 euros, con cargo a reservas libres, sin devolución de aportaciones a los accionistas y con dotación de la reserva prevista en el artículo 167 3º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta reducción de Capital se instrumentará por medio de la disminución del valor nominal de las acciones y, a resultas de la misma, la nueva cifra de capital social queda establecida en 267.574.941 euros y el valor nominal de las acciones, en 3 euros cada una."

"La reducción de capital que acaba de reseñarse se efectúa con cargo a reservas libres de la Sociedad y, simultáneamente, con la cantidad liberada por dicha reducción, que asciende a 451.356,28 euros, se dota una reserva voluntaria, de la que únicamente puede disponerse con los requisitos exigidos para la reducción del capital social. Por ello, de conformidad con el artículo 167 punto 3º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad, al no haber ni devolución de aportaciones sociales a los accionistas ni disminución del Patrimonio Social, no gozan de derecho de oposición a dicha reducción de capital."

"Esta operación se realiza tomando como base el Balance de Situación de la "Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA)", cerrado a 31 de diciembre de 1998, verificado por la firma auditora Arthur Andersen y Cía. Sociedad Comanditaria y aprobado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy."

- 2ª "Dividir por tres (3) el valor nominal de las acciones resultante de la reducción de capital social que queda reseñada en el acuerdo anterior, dejándolo fijado en un (1) euro por acción y multiplicando, simultáneamente, por tres (3) el número de acciones emitidas, suscritas y deserrbolsadas de la Sociedad al momento de la ejecución de este acuerdo de modo que pasen a ser 267.574.941 acciones ordinarias, de un (1) euro de valor nominal cada una."
- 3ª "Conferir a los accionistas de la Sociedad la facultad de canjear sus actuales acciones por las acciones nuevas que se emitan, a razón de tres acciones nuevas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, por cada una de las acciones actualmente en circulación que posean."
- 4ª Modificar la actual redacción del primer párrafo del artículo 5º de los Estatutos Sociales, que, en lo sucesivo, quedará redactado en los siguientes términos:

*"El capital social asciende a 267.574.941 (doscientas sesenta y siete millones quinientas setenta y cuatro mil novecientas cuarenta y un) euros y está representado por 267.574.941 (doscientas sesenta y siete*

*millones quinientas setenta y cuatro mil novecientas cuarenta y una) acciones ordinarias, totalmente desembolsadas y con un valor nominal de 1 (un) euro cada una".*

- 5ª Modificar el **primer párrafo del artículo 6º de los Estatutos Sociales**, que, en lo sucesivo, quedará redactado en los siguientes términos:

*"Independientemente de la facultad contenida en el artículo anterior, el Consejo de Administración está expresamente autorizado para que, sin previa consulta a la Junta General, pueda acordar el aumento del Capital Social, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, en una cifra no superior a 133.787.471 (ciento treinta y tres millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y un) euros.*

- 6ª Modificar el **tercer párrafo del artículo 7º de los Estatutos Sociales**, que, en lo sucesivo, quedará redactado en los siguientes términos:

*"Dichas acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se rigen por las normas reguladoras del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables. Se encuentran debidamente inscritas en el correspondiente Registro Contable, en el que figuran actualmente anotadas un total de 267.574.941 (doscientos sesenta y siete millones quinientas setenta y cuatro mil novecientas cuarenta y una) unidades de cuenta, numeradas correlativamente del 1 al 267.574.941, ambos inclusive, de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas."*

- 7ª Modificar el **primer párrafo del artículo 23º de los Estatutos Sociales**, que, en lo sucesivo, quedará redactado en los siguientes términos:

*"Tienen derecho a asistir a las Junta Generales, con el número de votos que, según estos Estatutos, les correspondan, aquellos accionistas que acrediten, en cualquiera de las formas previstas por el artículo siguiente, ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos, respecto a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria."*

- 8ª "Autorizar, expresamente, al Consejo de Administración para que éste delegue, a su vez, en la Comisión Ejecutiva, la facultad de fijar la fecha o fechas concretas en que se ejecutarán, formalizarán e inscribirán los acuerdos anteriores, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo."

**PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA:**

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad o a la persona o personas que, de su seno, designe este último, para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas que así lo exijan, pudiendo, a estos efectos, los así designados otorgar los documentos, públicos o privados, que sean necesarios y/o convenientes para dicho fin, incluidas, en su caso, escrituras públicas de subsanación y/o rectificación, así como para llevar a cabo cualesquiera otros trámites necesarios para que dichos acuerdos, si procede, queden debidamente inscritos en los Registros Públicos correspondientes.”